



Municipalidad
de Rosario

RESOLUCIÓN NRO. 315/2024

Rosario, Cuna de la Bandera, 24 de mayo de 2024

VISTO:

La convocatoria a la **Licitación Pública N° 01/2024** efectuada por el Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, para la ejecución de las obras correspondientes a **"25 Soluciones Habitacionales y Obras de Infraestructura"**, en el Barrio **"Villa Tablada"** de la Ciudad de Rosario, registrado bajo el número 1848 en el Registro Nacional de Barrio Populares (RENABAP), en el marco del Convenio Específico para la implementación de un Proyecto con Financiación del Fondo de Integración Socio Urbana – Línea de Acción "Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP", y

CONSIDERANDO:

Que se han presentado los siguientes oferentes: DEL SOL CONSTRUCTORA S.A. - CONYLOG S.R.L. - U.T. VILLA TABLADA, PECAM S.A., y EPRECO S.R.L.,

Que se han ponderado los informes producidos por la Comisión de Evaluación, designada por Resolución de Dirección General Nro. 628/2024 de fecha 24 de abril de 2024, y el Dictamen de la Junta de Compras N° 033/2024 de fecha 15 de mayo de 2024, cuyos criterios se comparten,

Que por lo expuesto y en uso de sus atribuciones, siendo necesario proveer sobre el particular,

EL DIRECTORIO DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT

RESUELVE:

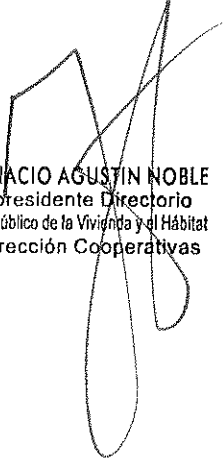
ARTICULO 1º: Adjudicar la **Licitación Pública N° 01/2024** a la Unión Transitoria de Empresas **DEL SOL CONSTRUCTORA S.A. - CONYLOG S.R.L. - U.T. VILLA TABLADA**, para la ejecución de las obras correspondientes a **"25 Soluciones Habitacionales y Obras de Infraestructura"**, en el Barrio **"Villa Tablada"** de la Ciudad de Rosario, en la suma de **PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.150.000.000,47)**.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Presidenta y al Vicepresidente del Directorio a ratificar los instrumentos contractuales pertinentes.-----

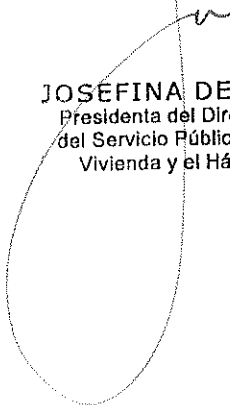
ARTICULO 3º: Los gastos correspondientes a la presente Licitación serán imputados a las partidas presupuestarias: 2.02.90.92403.04.02.12.16. y 1.01.01.92403.04.02.12.16.

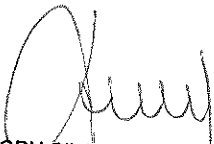
ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese y archívese.-----


Arq. Jorgelina Ines Paniagua
Vocal del Directorio
Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat


Dr. IGNACIO AGUSTIN NOBLE
Vicepresidente Directorio
Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat
a/c Dirección Cooperativas




JOSEFINA DEL RIO
Presidenta del Directorio
del Servicio Público de la
Vivienda y el Hábitat


CPN: Silvia Cristina Zerevin
Vocal del Directorio
Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat


Lic. Sebastián Pablo Chale
Vocal del Directorio
Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat